

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 02 de diciembre de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0182/2024-III	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	29/11/2024	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL, para realizar manifestaciones respecto a las diversas autoridades demandadas. Por otra parte, toda vez que no quedan actuaciones pendientes por realizar; consecuentemente, se ponen los autos a la vista del suscrito Magistrado para resolver lo que conforme derecho proceda con el respectivo recurso de reconsideración. Finalmente, esta Sala instructora determina, con el ánimo de evitar que se emita un fallo contradictorio en los recursos de reconsideración JA-R-0182/2024-III y JA-R-0187/2024-III; que las citadas reconsideraciones se decidan en una misma sentencia. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JAR-0183/2024-III	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	29/11/2024	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL, para realizar manifestaciones respecto a las diversas autoridades demandadas. Por otra parte, toda vez que no quedan actuaciones pendientes por realizar; consecuentemente, se ponen los autos a la vista del suscrito Magistrado para resolver lo que conforme derecho proceda con el respectivo recurso de reconsideración. Finalmente, esta Sala instructora determina, con el ánimo de evitar que se emita un fallo contradictorio en los recursos de reconsideración JA-R-0183/2024-III y JA-R-0186/2024-III; que las citadas reconsideraciones se decidan en una misma sentencia. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JAR-0186/2024-III	SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	29/11/2024	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL, para realizar manifestaciones respecto a las diversas autoridades demandadas. Por otra parte, toda vez que no quedan actuaciones pendientes por realizar; consecuentemente, se ponen los autos a la vista del suscrito Magistrado para resolver lo que conforme derecho proceda con el respectivo recurso de reconsideración. Finalmente, esta Sala instructora determina, con el ánimo de evitar que se emita un fallo contradictorio en los recursos de reconsideración JA-R-0183/2024-III y JA-R-0186/2024-III; que las citadas reconsideraciones se decidan en una misma sentencia. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JAR-0187/2024-III	SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	29/11/2024	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL, para realizar manifestaciones respecto a las diversas autoridades demandadas. Por otra parte, toda vez que no quedan actuaciones pendientes por realizar; consecuentemente, se ponen los autos a la vista del suscrito Magistrado para resolver lo que conforme derecho proceda con el respectivo recurso de reconsideración. Finalmente, esta Sala instructora determina, con el ánimo de evitar que se emita un fallo contradictorio en los recursos de reconsideración JA-R-0182/2024-III y JA-R-0187/2024-III; que las citadas reconsideraciones se decidan en una misma sentencia. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	RAA-0226/2024-III	COMISIÓN FORESTAL DEL ESTADO		29/11/2024	SE TIENE POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES realizadas por la parte actora; por otra parte, se le tiene señalando domicilio ante esta segunda instancia para recibir notificaciones, así como señalando autorizada en los términos que han quedado precisados. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	JAR-0104/2024-III	SÍNDICA DEL MUNICIPIO DE TANGAMANDAPIO, MICHOACÁN.	H. AYUNTAMIENTO DE TANGAMANDAPIO	29/11/2024	Queda FIRME el auto por el que se desechó por extemporáneo el recurso de reconsideración intentado; en consecuencia, se ordena informar lo anterior al Juzgado de origen y se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
7	JAR-0101/2024-III	LABINIA ARANDA ORTEGA	DIRECCIÓN DE SUSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	29/11/2024	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó el acuerdo recurrido. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
8	RAA-0223/2024-III	-----		29/11/2024	Se tiene a la Secretaría de Estudio y Cuenta de la Quinta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas habilitada como Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal; informando que la parte actora dentro del juicio de origen, interpuso recurso de reconsideración en contra del acuerdo emitido dentro del presente recurso de apelación. En consecuencia, como se solicita, se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal testimonio de las constancias que conforman el presente Recurso de Apelación a efecto de que se sirva turnarlo a la Primera Sala Administrativa Ordinaria, a quien por razones de turno le corresponde substanciar el mismo. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
9	QUEJA-0031/2024-III	-----		29/11/2024	Téngase por recibido el oficio relatado en la razón de cuenta, mediante el cual, la Secretaría de Estudio y Cuenta de la Quinta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas, habilitada como Secretaria General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, remite cuaderno de Queja, interpuesta por la parte actora dentro del juicio de origen. En atención a lo anterior, con fundamento en el artículo 20, fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, se dejan los autos en estado de resolución a fin de que se resuelva lo que en derecho corresponde. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
10	JAR-0184/2024-III	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	29/11/2024	En el expediente que se lista y en el diverso recurso que se instruyó se resuelve en la misma sentencia, se dictó la que concluyó como sigue: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver los presentes recursos de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados los argumentos de agravio que respectivamente fueron materia de los recursos de reconsideración JA-R-0184/2024-III y JA-R-0185/2024-III, interpuestos por el Gobernador y el Secretario de Gobierno del Estado de Michoacán, conforme a lo expuesto en la Consideración Sexta de este fallo. TERCERO. En consecuencia, se confirma el auto recurrido, en los términos de la Consideración Séptima de la sentencia que nos ocupa. CUARTO. Notifíquese a las partes según corresponda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
11	JAR-0185/2024-III	SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	29/11/2024	En el expediente que se lista y en el diverso recurso que se instruyó se resuelve en la misma sentencia, se dictó la que concluyó como sigue: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver los presentes recursos de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados los argumentos de agravio que respectivamente fueron materia de los recursos de reconsideración JA-R-0184/2024-III y JA-R-0185/2024-III, interpuestos por el Gobernador y el Secretario de Gobierno del Estado de Michoacán, conforme a lo expuesto en la Consideración Sexta de este fallo. TERCERO. En consecuencia, se confirma el auto recurrido, en los términos de la Consideración Séptima de la sentencia que nos ocupa. CUARTO. Notifíquese a las partes según corresponda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
12	JAR-0182/2024-III	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	29/11/2024	En el expediente que se lista y en el diverso recurso que se instruyó se resuelve en la misma sentencia, se dictó la que concluyó como sigue: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver los presentes recursos de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados los argumentos de agravio que respectivamente fueron materia de los recursos de reconsideración JA-R-0182/2024-U y JA-R-0187/2024-III, interpuestos por el Gobernador y el Secretario de Gobierno del Estado de Michoacán, conforme a lo expuesto en la Consideración Sexta de este fallo. TERCERO. En consecuencia, se confirma el auto recurrido, en los términos de la Consideración Séptima de la sentencia que nos ocupa. CUARTO. Notifíquese a las partes según corresponda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 02 de diciembre de 2024.

13	JAR-0187/2024-III	SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	29/11/2024	En el expediente que se lista y en el diverso recurso que se instruyó se resuelva en la misma sentencia, se dictó la que concluyó como sigue: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver los presentes recursos de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados los argumentos de agravio que respectivamente fueron materia de los recursos de reconsideración JA-R-0182/2024-U y JA-R-0187/2024-III, interpuestos por el Gobernador y el Secretario de Gobierno del Estado de Michoacán, conforme a lo expuesto en la Consideración Sexta de este fallo. TERCERO. En consecuencia, se confirma el auto recurrido, en los términos de la Consideración Séptima de la sentencia que nos ocupa. CUARTO. Notifíquese a las partes según corresponda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
14	RAA-0207/2024-III	CRISTINA LARA ACOSTA Y OTROS		29/11/2024	Se DESECHA por improcedente la aclaración de sentencia intentada por la parte actora dentro del juicio de origen; por los motivos que quedaron asentados dentro del proveído emitido en esta data dentro del presente recurso. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
15	RAA-0210/2024-III	YADIRA SUSANA ORJELOCHOA		29/11/2024	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
16	RAA-0220/2024-III	NOEL ANDRÉS MALDONADO VICTORIA		29/11/2024	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
17	JAR-0183/2024-III	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	29/11/2024	En el expediente que se lista y en el diverso recurso que se instruyó se resuelva en la misma sentencia, se dictó la que concluyó como sigue: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver los presentes recursos de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados los argumentos de agravio que respectivamente fueron materia de los recursos de reconsideración JA-R-0183/2024-III y JA-R-0186/2024-III, interpuestos por el Gobernador y el Secretario de Gobierno del Estado de Michoacán, conforme a lo expuesto en la Consideración Sexta de este fallo. TERCERO. En consecuencia, se confirma el auto recurrido, en los términos de la Consideración Séptima de la sentencia que nos ocupa. CUARTO. Notifíquese a las partes según corresponda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
18	JAR-0186/2024-III	SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	29/11/2024	En el expediente que se lista y en el diverso recurso que se instruyó se resuelva en la misma sentencia, se dictó la que concluyó como sigue: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver los presentes recursos de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados los argumentos de agravio que respectivamente fueron materia de los recursos de reconsideración JA-R-0183/2024-III y JA-R-0186/2024-III, interpuestos por el Gobernador y el Secretario de Gobierno del Estado de Michoacán, conforme a lo expuesto en la Consideración Sexta de este fallo. TERCERO. En consecuencia, se confirma el auto recurrido, en los términos de la Consideración Séptima de la sentencia que nos ocupa. CUARTO. Notifíquese a las partes según corresponda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
19	JAR-0159/2024-III	SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	29/11/2024	En el expediente que se lista se emitió sentencia que concluyó con los resolutive que siguen: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados los argumentos de agravio que fueron materia del recurso de reconsideración JA-R-0159/2024-III, interpuesto por el Secretario de Gobierno del Estado de Michoacán, conforme a lo expuesto en la Consideración Sexta de este fallo. TERCERO. En consecuencia, se confirma el auto recurrido, en los términos de la Consideración Séptima de la sentencia que nos ocupa. CUARTO. Notifíquese a las partes según corresponda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
20	RAA-0195/2024-III	ALMA CELESTE CALDERÓN GONZÁLEZ		29/11/2024	PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer, resolver y reasumir jurisdicción en el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Los argumentos de agravio resultan fundados, en consecuencia, se modifica la sentencia impugnada. TERCERO. Resultó procedente que este Tribunal de Alzada reasumiera jurisdicción, y decretara la legalidad de la negativa expresa, en consecuencia, la improcedencia de la acción de pago conforme a los razonamientos vertidos en la consideración octava. CUARTO. Notifíquese a las partes conforme a derecho corresponde; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido, dese de baja en el libro de gobierno y remítase copia autorizada de la presente sentencia al Juez de Origen. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE POR LISTA
21	RAA-0210/2024-III	YADIRA SUSANA ORJELOCHOA		29/11/2024	Con esta fecha se resolvió el presente Recurso de Apelación, con los puntos resolutive siguientes: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, resultó competente para conocer y resolver del recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron infundados los conceptos de agravio señalados por la parte apelante en sus agravios Primero, Segundo y Tercero, sintetizados por esta Sala resolutoria en el apartado 6.1., de esta sentencia; en términos de lo analizado en el considerando sexto de este fallo. TERCERO. En consecuencia, se CONFIRMA la sentencia definitiva de veintiséis de agosto de dos mil veinticuatro, dictada por la Jueza Segunda Administrativa de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-0156/2023-II. CUARTO. Notifíquese personalmente a la parte actora, y mediante oficio a la parte demandada en el juicio administrativo de origen; vuelvan los autos del expediente administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones en el libro de gobierno. NOTIFÍQUESE POR LISTA
22	JAR-0111/2024-III	ERIC SIMÓN SOTO GUEVARA		29/11/2024	En el presente recurso de reconsideración y su acumulado, se dictó sentencia que concluyó con los resolutive siguientes: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados en una parte y fundados en otra los argumentos de agravio del recurrente, según lo acotado en la Consideración Sexta de este fallo. TERCERO. Resultó procedente modificar el acuerdo recurrido -Consideración Séptima-, para los efectos precisados en la Consideración Octava de la resolución que nos ocupa. CUARTO. Se ordena al Juez de origen para que provea a lo ordenado en la consideración última del presente fallo. QUINTO. Notifíquese como corresponda. Remítase el testimonio correspondiente para la cumplimentación de la presente resolución; y en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones en el libro de gobierno. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 02 de diciembre de 2024.

23	JAR-0112/2024-III	JOSÉ HIJAR MARTÍNEZ		29/11/2024	<p>En el presente recurso de reconsideración y su acumulado, se dictó sentencia que concluyó con los resolutivos siguientes: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados en una parte y fundados en otra los argumentos de agravio del recurrente, según lo anotado en la Consideración Sexta de este fallo. TERCERO. Resultó procedente modificar el acuerdo recurrido -Consideración Séptima-, para los efectos precisados en la Consideración Octava de la resolución que nos ocupa. CUARTO. Se ordena al Juez de origen para que provea a lo ordenado en la consideración última del presente fallo. QUINTO. Notifíquese como corresponda. Remítase el testimonio correspondiente para la cumplimentación de la presente resolución; y en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones en el libro de gobierno.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
24	RAA-0217/2024-III	JOSÉ ANTONIO CORNEJO MARTÍNEZ		29/11/2024	<p>En el recurso de apelación en que se actúa, se dictó sentencia que concluyó con los resolutivos siguientes: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron fundados los argumentos que en vía de agravio hizo valer la parte actora apelante, atento a las consideraciones expuestas en el Considerando Sexto consecuentemente, se MODIFICA la sentencia combatida, en los términos de este fallo. TERCERO. Notifíquese personalmente a la actora del juicio de origen y mediante oficio a las autoridades demandadas, vuelvan los autos del juicio administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones en el libro de gobierno.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 03 de diciembre de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0209/2024-III	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN		02/12/2024	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmo la sentencia recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Primero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0236/2024-III	LUIS MANUEL GUZMÁN LÓPEZ		02/12/2024	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por el apoderado jurídico de la parte actora dentro del juicio de origen... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, cámbese traslado a las autoridades demandadas mediante correo certificado a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que les surtan sus efectos las notificaciones del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convenga; bajo apercibimiento legal. Finalmente, téngase a la parte apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada, y por autorizado a los profesionistas que señala, bajo los términos precisados. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	RAA-0229/2024-III	CONTRALORA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN.		02/12/2024	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL para realizar manifestaciones, a la parte actora, así como a las autoridades codemandadas. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	RAA-0174/2024-III	UNIVERSIDAD INTERNACIONAL JEFERSON MLM, SOCIEDAD CIVIL		02/12/2024	Se deja sin efectos los apercibimientos decretados en autos... se ordena REQUERIR MEDIANTE ATENTO OFICIO QUE SE GIRE al Administrador de Correos del Servicio Postal Mexicano con sede en Morelia, Michoacán, para los efectos que se detallan. NOTIFIQUESE POR OFICIO
5	RAA-0423/2021-III	ROSARIO BERBER CERDA Y JOSÉ MIGUEL RAMÍREZ VIVEROS		02/12/2024	Téngase al Coordinador de Amparos de este órgano jurisdiccional, remitiendo un legajo que contiene diversas constancias que fueron extraídas del duplicado del cuaderno de amparo directo... entre los cuales destaca el oficio número... de quince de noviembre de dos mil veinticuatro, proveniente del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativas y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, por el cual informa que desechó por improcedente el recurso de revisión interpuesto por la parte quejosa, contra la ejecutoria emitida en el juicio de garantías que se menciona; consecuentemente el Tribunal Federal oficante ordenó devolver el asunto a su archivo para su guarda y custodia. Se ordena hacer del conocimiento de lo anterior, al Titular del Juzgado Tercero Administrativo, de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo JA-0717/2021-III, de su índice, a efecto de que informe el debido cumplimiento de la ejecutoria pronunciada por esta Alzada. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	RAA-0424/2021-III	-----		02/12/2024	Téngase al Coordinador de Amparos de este órgano jurisdiccional, remitiendo un legajo que contiene diversas constancias que fueron extraídas del duplicado del cuaderno de amparo directo... entre los cuales destaca el oficio número... de quince de noviembre de dos mil veinticuatro, proveniente del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativas y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, por el cual informa que desechó por improcedente el recurso de revisión interpuesto por la parte quejosa, contra la ejecutoria emitida en el juicio de garantías que se menciona; consecuentemente el Tribunal Federal oficante ordenó devolver el asunto a su archivo para su guarda y custodia. Se ordena hacer del conocimiento de lo anterior, al Titular del Juzgado Tercero Administrativo, de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo JA-0717/2021-III, de su índice, a efecto de que informe el debido cumplimiento de la ejecutoria pronunciada por esta Alzada. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
7	RAA-0185/2024-III	MARÍA UBALDA RODRÍGUEZ DE LA CRUZ Y/O UBALDA RODRÍGUEZ DE LA CRUZ		02/12/2024	Se recibe oficio que remite el Coordinador de Amparos de este Tribunal, en el que informa que la autoridad demandada, presentó escrito de demanda de AMPARO DIRECTO contra acto emitido por esta Sala; a su vez, informa que la parte quejosa solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado. El Magistrado Instructor queda enterado de lo anterior. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
8	JA-0115/2014-III	ANDREA CASTAÑEDA CRUZ	H. AYUNTAMIENTO DE TANCITARO	02/12/2024	Téngase por recibido el oficio signado por quien se ostenta apoderada jurídica del Ayuntamiento de Tancitaro, Michoacán...esta Sala de Instrucción se reserva a proveer en cuanto al fondo del comunicado de cuenta, hasta en tanto obre en autos el acuse de recibo de la notificación realizada a la autoridad Síndica Municipal del Ayuntamiento de Tancitaro, Michoacán, a través de correo certificado, por medio del servicio postal mexicano. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
9	RAA-0228/2024-III	-----		02/12/2024	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL PARA REALIZAR MANIFESTACIONES a las autoridades demandadas. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA CONSULTA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 04 de diciembre de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0190/2024-III	AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN.		03/12/2024	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirma la sentencia recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Tercero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0227/2024-III	CONTRALORA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN.		03/12/2024	SE LE TIENE POR REALIZANDO MANIFESTACIONES a la parte actora; de igual manera, se les tiene señalando domicilio para recibir notificaciones ante esta segunda instancia. Por otra parte, SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL PARA REALIZAR MANIFESTACIONES a la autoridad demandada. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	JAR-0196/2024-III	CARRILLO RIVERA MICHEL	MARA PACHECO DÍAZ JEFA DE DEPARTAMENTO DE RESOLUCIÓN Y MEDIOS DE IMPUGNACIÓN DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO, SUBDIRECTOR DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	03/12/2024	Se DESECHA el recurso de reconsideración intentado por los motivos expuestos; hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JAR-0029/2024-III	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE NOCUPÉTARO, MICHOACÁN		03/12/2024	Téngase al Subcoordinador de Amparos de este órgano jurisdiccional, informando que el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Michoacán, con sede en esta ciudad, se avocó al conocimiento de la demanda de amparo que se detalla, sin que se haya aperturado cuaderno incidental, dado que ya se resolvió lo relativo a la suspensión definitiva. Este instructor queda enterado de lo anterior; y manda agregar el oficio de cuenta, al cuaderno de antecedentes formado con motivo de la interposición del amparo de mérito, para que obre en constancias y surta los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	JA-0526/2014-III	GERARDO OROZCO NEGRETE	H. AYUNTAMIENTO DE ECUANDUREO	03/12/2024	Se requiere al Administrador de Correos de México, con sede en esta ciudad, para los efectos que se indican. NOTIFIQUESE POR OFICIO
6	JA-0526/2014-III	GERARDO OROZCO NEGRETE	H. AYUNTAMIENTO DE ECUANDUREO	03/12/2024	Se requiere al Administrador de Correos de México, con sede en esta ciudad, para los efectos que se indican. NOTIFIQUESE POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. DISPOSICIÓN PÚBLICA PARA REFERENCIA CONSULTA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 05 de diciembre de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0191/2024-III	CARLOS PFISTER HUERTA CAÑEDO Y OTROS		04/12/2024	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que reasumió jurisdicción y modificó la sentencia recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Primero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0192/2024-III	DIRECTOR GENERAL DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE MICHOACÁN.		04/12/2024	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que reasumió confirmó la sentencia recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Tercero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0237/2024-III	PRESIDENTE Y SÍNDICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE NUMARÁN, MICHOACÁN.		04/12/2024	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por las autoridades demandadas dentro del juicio de origen... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la moral actora y a las autoridades codemandadas, a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surtan sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convenga; bajo apercibimiento legal. Finalmente, téngase a la autoridad apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada, y por autorizando a las personas que indica, bajo los términos precisados. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	RAA-0238/2024-III	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN		04/12/2024	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por la autoridad demandada dentro del juicio de origen... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la moral actora y a la autoridad codemandada a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surtan sus efectos las notificaciones del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convenga; bajo apercibimiento legal. Finalmente, téngase a la autoridad apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	RAA-0230/2024-III	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN		04/12/2024	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL PARA REALIZAR MANIFESTACIONES a la parte actora. Finalmente, atendiendo a que de autos se advierte que no quedan más actuaciones por realizar; en consecuencia, se ponen los autos a la vista del suscrito Magistrado Instructor para resolver lo que conforme derecho proceda con el respectivo recurso de apelación. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	JAR-0189/2024-III	MARÍA JESÚS TAHUADO ORTEGA	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DE TANGANCICUARO, MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE TANGANCICUARO, MICHOACÁN	04/12/2024	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL para realizar manifestaciones, respecto a las autoridades demandadas. Finalmente, visto el estado procesal que guarda el presente expediente, del que se advierte que no quedan más actuaciones por realizar; en consecuencia, se ponen los autos a la vista del suscrito Magistrado para resolver lo que conforme derecho proceda con el respectivo recurso de reconsideración. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JAR-0067/2023-III	VIEYRA ANGUIANO MANUEL	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	04/12/2024	Téngase por recibido el oficio signado por la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en el que transcribe el acuerdo mediante el cual, el A quo informa que se dictó sentencia definitiva, en total cumplimiento a la sentencia dictada dentro del recurso de reconsideración. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	JAR-0109/2024-III	MOISÉS OROZCO GAMA		04/12/2024	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES efectuadas por las autoridades demandadas dentro del juicio administrativo de origen, para ser tomadas en consideración en su oportunidad. Finalmente, visto el estado procesal que guarda el presente expediente, del que se advierte que no quedan más actuaciones por realizar; en consecuencia, se ponen los autos a la vista del suscrito Magistrado para resolver lo que conforme derecho proceda con el respectivo recurso de reconsideración. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
9	JAR-0132/2023-III	VÍCTOR HUGO ORTIZ MARGARITO		04/12/2024	Téngase por recibido el oficio signado por la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, mediante el cual, informa sobre el estado procesal del juicio administrativo de origen. Finalmente, este instructor queda enterado de lo anterior; y, ordena agregar el oficio de cuenta a sus antecedentes, a fin que obre en constancias y produzca los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
10	RAA-0216/2024-III	ROSA MARÍA ESCOBAR GUTIÉRREZ		04/12/2024	En el recurso de apelación en que se actúa, se emitió sentencia que concluyó con los resolutivos siguientes: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, resultó competente para conocer y resolver del recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron inoperantes, los argumentos que en vía de agravios hizo valer la parte actora apelante, atento a las consideraciones expuestas en el Considerando Sexto; en consecuencia, se confirma la sentencia combatida. TERCERO. Notifíquese personalmente a la actora del juicio de origen y mediante oficio a las autoridades demandadas, vuelvan los autos del juicio administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones en el libro de gobierno. NOTIFIQUESE POR LISTA
11	JAR-0109/2024-III	MOISÉS OROZCO GAMA		04/12/2024	En el recurso de reconsideración en que se actúa, se dictó sentencia que concluyó con los resolutivos siguientes: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es legalmente competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados los argumentos de agravio expuestos por la parte actora recurrente. En consecuencia, se confirma el proveído de tres de octubre de dos mil veinticuatro, emitido por la Jueza Segundo Administrativa de este Tribunal. TERCERO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido; asimismo, dese de baja en el libro de gobierno. CUARTO. Remítase copia certificada de la presente determinación al Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 06 de diciembre de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0231/2024-III	RAFAEL BARRERA VILLA		05/12/2024	SE TIENE POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES efectuadas por la autoridad demandada. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	JAR-0081/2024-III	JOSÉ MARTÍNEZ ROSALES		05/12/2024	Téngase por recibido el oficio signado por la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, informando a este Instructor, sobre el cumplimiento a la sentencia dictada dentro del recurso de reconsideración en que se actúa. El suscrito queda enterado de su contenido y ordena agregarse a sus antecedentes. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0226/2024-III	COMISIÓN FORESTAL DEL ESTADO		05/12/2024	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	JAR-0189/2024-III	MARÍA JESÚS TAHUADO ORTEGA	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DE TANGANCÍCUARO, MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE TANGANCÍCUARO, MICHOACÁN	05/12/2024	En el recurso de reconsideración en que se actúa, se dictó sentencia que concluyó con los resolutive siguientes: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados los argumentos esgrimidos en el agravio expresado por la parte actora recurrente; por ende, se confirma el auto recurrido, acorde a lo establecido en el último considerando de esta resolución. TERCERO. Remítase copia certificada de la presente determinación al Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar. CUARTO. Notifíquese; como corresponda a las partes; y cúmplase. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUES YA ESTÁ SUJETA AL PÚBLICO PANELEERENCIA CONSULTA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 09 de diciembre de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0239/2024-III	JOEL LÓPEZ PADILLA		06/12/2024	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por la parte actora dentro del juicio de origen... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a las autoridades demandadas a efecto de que comparezca dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surtan sus efectos las notificaciones del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convenga; bajo apercibimiento legal. Finalmente, téngase a la apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	RAA-0240/2024-III	RICARDO ULISES SIXTOS RAMÍREZ		06/12/2024	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por la autorizada en términos amplios de la parte actora dentro del juicio de origen... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a las autoridades demandadas a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surtan sus efectos las notificaciones del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convenga; bajo apercibimiento legal. Finalmente, téngase a la parte apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	RAA-0207/2024-III	CRISTINA LARA ACOSTA Y OTROS		06/12/2024	Dígasele al promovente, que aún se encuentra transcurriendo el término del que legalmente disponen las partes para interponer juicio de garantías, en términos del numeral 17 de la ley de Amparo. Así mismo, no pasa desapercibido por esa autoridad revisora lo establecido en el artículo 101 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán de Ocampo, de aplicación supletoria al Código de la Materia, que establece en lo que en este particular interesa; Artículo 101. Los términos judiciales empezarán a correr desde el día siguiente hábil a aquél en que se hubiere hecho el emplazamiento, citación o cualquiera otra notificación, y no podrán suspenderse por ningún motivo cuando estuvieren en 20 curso...". Finalmente, se instruye al personal de este Tercera Sala, a fin de que, una vez que el término aludido transcurra, y en caso de no promoverse el amparo, a la brevedad, sean remitidos los autos originales del juicio administrativo citado, juntamente con testimonio de la resolución emitida por este Tribunal de Alzada, a su lugar de origen, para los efectos legales conducentes, en la etapa de ejecución de sentencia. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	JAR-0085/2024-III	ADRIANA MARGARITA GUZMÁN PÉREZ	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	06/12/2024	Téngase al Coordinador de Amparos de este órgano jurisdiccional, informando que dentro del cuadernillo formado con motivo del juicio de amparo indirecto [...], se negó por una parte, y se concedió por otra, la medida suspensiva solicitada por la parte quejosa, única y exclusivamente para el efecto de mantener las cosas en el estado que se encuentran, hasta en tanto se revuelva el correspondiente juicio de amparo. Este Instructor queda enterado de lo anterior. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JAR-0149/2024-III	SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARIO DE GOBIERNO, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	06/12/2024	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte que no quedan más actuaciones por realizar; en consecuencia, con fundamento en el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. Finalmente, en razón a la actividad de carácter jurisdiccional administrativo que realiza este Juzgador, advierte, que fue presentado en el Sistema Informático de este Tribunal (SIT) diverso recurso de reconsideración, el cual emana de los autos del juicio en línea de origen, al en que se actúa; del que se desprende que la parte recurrente impugna el mismo proveído, que es materia del presente recurso de reconsideración. Es por ello, que esta Sala instructora determina, con el ánimo de evitar que se emita un fallo contradictorio en los recursos de reconsideración citados; con fundamento en los artículos 163, fracción VI, 165 fracción XII, 272 y 273 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, acuerda que las citadas reconsideraciones se decidan en una misma sentencia, formándose un solo cuadernillo. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JAR-0177/2024-III	SECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE DE MICHOACÁN	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARIO DE GOBIERNO, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	06/12/2024	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte que no quedan más actuaciones por realizar; en consecuencia, con fundamento en el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. Finalmente, en razón a la actividad de carácter jurisdiccional administrativo que realiza este Juzgador, advierte, que fue presentado en el Sistema Informático de este Tribunal (SIT) diverso recurso de reconsideración, el cual emana de los autos del juicio en línea de origen, al en que se actúa; del que se desprende que la parte recurrente impugna el mismo proveído, que es materia del presente recurso de reconsideración. Es por ello, que esta Sala instructora determina, con el ánimo de evitar que se emita un fallo contradictorio en los recursos de reconsideración citados; con fundamento en los artículos 163, fracción VI, 165 fracción XII, 272 y 273 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, acuerda que las citadas reconsideraciones se decidan en una misma sentencia, formándose un solo cuadernillo. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JAR-0148/2024-III	SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	06/12/2024	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte que no quedan más actuaciones por realizar; en consecuencia, con fundamento en el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. Finalmente, en razón a la actividad de carácter jurisdiccional administrativo que realiza este Juzgador, advierte, que fue presentado en el Sistema Informático de este Tribunal (SIT) diverso recurso de reconsideración, el cual emana de los autos del juicio en línea de origen, al en que se actúa; del que se desprende que la parte recurrente impugna el mismo proveído, que es materia del presente recurso de reconsideración. Es por ello, que esta Sala instructora determina, con el ánimo de evitar que se emita un fallo contradictorio en los recursos de reconsideración citados; con fundamento en los artículos 163, fracción VI, 165 fracción XII, 272 y 273 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, acuerda que las citadas reconsideraciones se decidan en una misma sentencia, formándose un solo cuadernillo. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	JAR-0169/2024-III	SECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE DE MICHOACÁN	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	06/12/2024	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte que no quedan más actuaciones por realizar; en consecuencia, con fundamento en el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. Finalmente, en razón a la actividad de carácter jurisdiccional administrativo que realiza este Juzgador, advierte, que fue presentado en el Sistema Informático de este Tribunal (SIT) diverso recurso de reconsideración, el cual emana de los autos del juicio en línea de origen, al en que se actúa; del que se desprende que la parte recurrente impugna el mismo proveído, que es materia del presente recurso de reconsideración. Es por ello, que esta Sala instructora determina, con el ánimo de evitar que se emita un fallo contradictorio en los recursos de reconsideración citados; con fundamento en los artículos 163, fracción VI, 165 fracción XII, 272 y 273 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, acuerda que las citadas reconsideraciones se decidan en una misma sentencia, formándose un solo cuadernillo. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 09 de diciembre de 2024.

23	JAR-0120/2024-III	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	06/12/2024	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte que no quedan más actuaciones por realizar; en consecuencia, con fundamento en el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. Finalmente, en razón a la actividad de carácter jurisdiccional administrativo que realiza este Juzgador, advierte, que fue presentado en el Sistema Informático de este Tribunal (SIT) diverso recurso de reconsideración, el cual emana de los autos del juicio en línea de origen, al en que se actúa; del que se desprende que la parte recurrente impugna el mismo proveído, que es materia del presente recurso de reconsideración. Es por ello, que esta Sala instructora determina, con el ánimo de evitar que se emita un fallo contradictorio en los recursos de reconsideración citados; con fundamento en los artículos 163, fracción VI, 165 fracción XII, 272 y 273 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, acuerda que las citadas reconsideraciones se decidan en una misma sentencia, formándose un solo cuadernillo. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
24	JAR-0128/2024-III	SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	06/12/2024	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto del que se advierte que no quedan más actuaciones por realizar; en consecuencia, con fundamento en el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. Finalmente, en razón a la actividad de carácter jurisdiccional administrativo que realiza este Juzgador, advierte, que fue presentado en el Sistema Informático de este Tribunal (SIT) diverso recurso de reconsideración, el cual emana de los autos del juicio en línea de origen, al en que se actúa; del que se desprende que la parte recurrente impugna el mismo proveído, que es materia del presente recurso de reconsideración. Es por ello, que esta Sala instructora determina, con el ánimo de evitar que se emita un fallo contradictorio en los recursos de reconsideración citados; con fundamento en los artículos 163, fracción VI, 165 fracción XII, 272 y 273 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, acuerda que las citadas reconsideraciones se decidan en una misma sentencia, formándose un solo cuadernillo. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
25	JAR-0167/2024-III	SECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE DE MICHOACAN	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	06/12/2024	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte que no quedan más actuaciones por realizar; en consecuencia, con fundamento en el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. Finalmente, en razón a la actividad de carácter jurisdiccional administrativo que realiza este Juzgador, advierte, que fue presentado en el Sistema Informático de este Tribunal (SIT) diverso recurso de reconsideración, el cual emana de los autos del juicio en línea de origen, al en que se actúa; del que se desprende que la parte recurrente impugna el mismo proveído, que es materia del presente recurso de reconsideración. Es por ello, que esta Sala instructora determina, con el ánimo de evitar que se emita un fallo contradictorio en los recursos de reconsideración citados; con fundamento en los artículos 163, fracción VI, 165 fracción XII, 272 y 273 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, acuerda que las citadas reconsideraciones se decidan en una misma sentencia, formándose un solo cuadernillo. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
26	JAR-0116/2024-III	SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	06/12/2024	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte que no quedan más actuaciones por realizar; en consecuencia, con fundamento en el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. Finalmente, en razón a la actividad de carácter jurisdiccional administrativo que realiza este Juzgador, advierte, que fue presentado en el Sistema Informático de este Tribunal (SIT) diverso recurso de reconsideración, el cual emana de los autos del juicio en línea de origen, al en que se actúa; del que se desprende que la parte recurrente impugna el mismo proveído, que es materia del presente recurso de reconsideración. Es por ello, que esta Sala instructora determina, con el ánimo de evitar que se emita un fallo contradictorio en los recursos de reconsideración citados; con fundamento en los artículos 163, fracción VI, 165 fracción XII, 272 y 273 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, acuerda que las citadas reconsideraciones se decidan en una misma sentencia, formándose un solo cuadernillo. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
27	JAR-0115/2024-III	SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	06/12/2024	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte que no quedan más actuaciones por realizar; en consecuencia, con fundamento en el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. Finalmente, en razón a la actividad de carácter jurisdiccional administrativo que realiza este Juzgador, advierte, que fue presentado en el Sistema Informático de este Tribunal (SIT) diverso recurso de reconsideración, el cual emana de los autos del juicio en línea de origen, al en que se actúa; del que se desprende que la parte recurrente impugna el mismo proveído, que es materia del presente recurso de reconsideración. Es por ello, que esta Sala instructora determina, con el ánimo de evitar que se emita un fallo contradictorio en los recursos de reconsideración citados; con fundamento en los artículos 163, fracción VI, 165 fracción XII, 272 y 273 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, acuerda que las citadas reconsideraciones se decidan en una misma sentencia, formándose un solo cuadernillo. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
28	JAR-0165/2024-III	SECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE DE MICHOACAN	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	06/12/2024	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte que no quedan más actuaciones por realizar; en consecuencia, con fundamento en el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. Finalmente, en razón a la actividad de carácter jurisdiccional administrativo que realiza este Juzgador, advierte, que fue presentado en el Sistema Informático de este Tribunal (SIT) diverso recurso de reconsideración, el cual emana de los autos del juicio en línea de origen, al en que se actúa; del que se desprende que la parte recurrente impugna el mismo proveído, que es materia del presente recurso de reconsideración. Es por ello, que esta Sala instructora determina, con el ánimo de evitar que se emita un fallo contradictorio en los recursos de reconsideración citados; con fundamento en los artículos 163, fracción VI, 165 fracción XII, 272 y 273 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, acuerda que las citadas reconsideraciones se decidan en una misma sentencia, formándose un solo cuadernillo. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
29	JAR-0114/2024-III	SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARIO DE GOBIERNO, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	06/12/2024	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte que no quedan más actuaciones por realizar; en consecuencia, con fundamento en el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. Finalmente, en razón a la actividad de carácter jurisdiccional administrativo que realiza este Juzgador, advierte, que fue presentado en el Sistema Informático de este Tribunal (SIT) diverso recurso de reconsideración, el cual emana de los autos del juicio en línea de origen, al en que se actúa; del que se desprende que la parte recurrente impugna el mismo proveído, que es materia del presente recurso de reconsideración. Es por ello, que esta Sala instructora determina, con el ánimo de evitar que se emita un fallo contradictorio en los recursos de reconsideración citados; con fundamento en los artículos 163, fracción VI, 165 fracción XII, 272 y 273 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, acuerda que las citadas reconsideraciones se decidan en una misma sentencia, formándose un solo cuadernillo. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONSULTA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 09 de diciembre de 2024.

30	JAR-0164/2024-III	SECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE DE MICHOACAN	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARIO DE GOBIERNO, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	06/12/2024	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte que no quedan más actuaciones por realizar; en consecuencia, con fundamento en el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. Finalmente, en razón a la actividad de carácter jurisdiccional administrativo que realiza este Juzgador, advierte, que fue presentado en el Sistema Informático de este Tribunal (SIT) diverso recurso de reconsideración, el cual emana de los autos del juicio en línea de origen, al en que se actúa; del que se desprende que la parte recurrente impugna el mismo proveído, que es materia del presente recurso de reconsideración. Es por ello, que esta Sala instructora determina, con el ánimo de evitar que se emita un fallo contradictorio en los recursos de reconsideración citados; con fundamento en los artículos 163, fracción VI, 165 fracción XII, 272 y 273 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, acuerda que las citadas reconsideraciones se decidan en una misma sentencia, formándose un solo cuademilo. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
31	JAR-0122/2024-III	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	06/12/2024	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto del que se advierte que no quedan más actuaciones por realizar; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
32	RAA-0222/2024-III	COMISIÓN FORESTAL DEL ESTADO		06/12/2024	En el recurso de apelación en que se actúa, se dictó sentencia que concluyó con los resolutivos siguientes: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, resultó competente para conocer y resolver del recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron infundados en parte en inoponente en otra, los motivos de agravio "Primero" "Segundo" "Tercero", "Cuarto", "Quinto" y "Sexto", sintetizados por esta Sala resolutora en los incisos del A), al M) del apartado 6.1. de esta sentencia; en términos de lo analizado en el considerando sexto de este fallo. TERCERO. En consecuencia, se CONFIRMA la sentencia definitiva de ***** dictada por la Jueza Segunda Administrativa de este Tribunal, dentro del juicio administrativo, número ***** CUARTO. Notifíquese personalmente a la parte accionante y mediante oficio a la autoridad demandada del juicio administrativo; vuelvan los autos del expediente administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones en el libro de gobierno. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUCCESIVO. COPIA DE LA DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA EN CONSULTA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 10 de diciembre de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0215/2024-III	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN		09/12/2024	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que reasumió confirmó la sentencia recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Primero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0194/2024-III	PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN.		09/12/2024	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó la sentencia recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Primero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0233/2024-III	LEONARDO RAMÍREZ GARCÍA		09/12/2024	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL PARA REALIZAR MANIFESTACIONES a las autoridades demandadas. Finalmente, se ponen los autos a la vista del suscrito Magistrado Instructor para resolver lo que conforme derecho proceda con el respectivo recurso de apelación. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	RAA-0232/2024-III	-----		09/12/2024	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES realizadas por las autoridades demandadas; de igual manera, se les tiene señalando domicilio para recibir notificaciones ante esta segunda instancia, así como autorizados, en los términos que han quedado precisados. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	JAR-0100/2024-III	ESTEFANÍA HUERTA RUIZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	09/12/2024	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó la sentencia recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación al Titular del Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	JAR-0107/2024-III	OSEGUERA CORTÉS JUAN CARLOS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	09/12/2024	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que declaró improcedente el presente medio de impugnación... Hágase del conocimiento de esta determinación al Titular del Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo en línea, de su índice. Finalmente, en virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo electrónico del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JAR-0111/2024-III	ERICK SIMÓN SOTO GUEVARA		09/12/2024	Téngase a la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, haciendo del conocimiento a este Instructor, que dentro de los autos del juicio administrativo de lesividad de origen, se emitió acuerdo en el que se ordena mantener en el estado que guarda y no continuar el desahogo de la prueba pericial en arquitectura, hasta en tanto se resuelva el presente recurso de reconsideración. Además, ordenó informar de la citada suspensión a las partes y peritos designados para su conocimiento. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
8	RAA-0187/2024-III	NOÉ MORENO GONZÁLEZ		09/12/2024	Se recibe oficio que remite el Coordinador de Amparos de este Tribunal, en el que informa que la parte actora, presentó escrito de demanda de AMPARO DIRECTO contra acto emitido por esta Sala; a su vez, informa que la parte quejosa no solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado. Remítase a la Coordinación de Amparos el expediente del presente recurso de apelación, así como el expediente del juicio administrativo de origen a efecto de substanciar el juicio de amparo de mérito. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
9	RAA-0196/2024-III	DIRECTORA DE GESTIÓN DE PERSONAL Y NÓMINAS Y JEFA DE DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PERSONAL, AMBAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO.		09/12/2024	Se recibe oficio que remite el Coordinador de Amparos de este Tribunal, en el que informa que la parte actora, presentó escrito de demanda de AMPARO DIRECTO contra acto emitido por esta Sala; a su vez, informa que la parte quejosa no solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado. Remítase a la Coordinación de Amparos el expediente del presente recurso de apelación, así como el expediente del juicio administrativo de origen, a efecto de substanciar el juicio de amparo de mérito. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
10	JAR-0112/2024-III	JOSÉ HIJAR MARTÍNEZ		09/12/2024	Téngase a la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, haciendo del conocimiento a este Instructor, que dentro de los autos del juicio administrativo de lesividad de origen, se emitió acuerdo en el que se ordena mantener en el estado que guarda y no continuar el desahogo de la prueba pericial en arquitectura, hasta en tanto se resuelva el presente recurso de reconsideración. Además, ordenó informar de la citada suspensión a las partes y peritos designados para su conocimiento. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
11	RAA-0214/2024-III	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE MICHOACÁN		09/12/2024	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
12	RAA-0226/2024-III	COMISIÓN FORESTAL DEL ESTADO		09/12/2024	En el expediente que se lista se emitió sentencia que concluyó con los resolutivos que siguen: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, resultó competente para conocer y resolver del recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron infundados en una parte e inoperantes en otra, los argumentos que en vía de agravios hizo valer la autoridad apelante, atento a los razonamientos lógico jurídico expuestos en la Consideración Sexta de este fallo. TERCERO. Se confirma la sentencia combatida, conforme a lo asentado en la Consideración Séptima de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese personalmente a la parte actora y mediante oficio a la autoridad apelante. NOTIFIQUESE POR LISTA
13	JAR-0122/2024-III	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	09/12/2024	En el expediente que se lista se emitió sentencia que concluyó como sigue: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados los argumentos de agravio que fueron materia del recurso de reconsideración JA-R-0122/2024-III; interpuesto por el Gobernador del Estado de Michoacán, conforme a lo expuesto en la Consideración Sexta de este fallo. TERCERO. En consecuencia, se confirma el auto recurrido, en los términos de la Consideración Séptima de la sentencia que nos ocupa. CUARTO. Notifíquese a las partes según corresponda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA CONSULTA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 10 de diciembre de 2024.

14	JAR-0115/2024-III	SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	09/12/2024	En el expediente que se lista y en el diverso recurso que se instruyó se resuelva en la misma sentencia, se dictó la que concluyó como sigue: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver los presentes recursos de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados los argumentos de agravio que respectivamente fueron materia de los recursos de reconsideración JA-R-0115/2024-III y JA-R-0165/2024-III; interpuesto por el Secretario de Gobierno y el Secretario de Medio Ambiente, del Estado de Michoacán, conforme a lo expuesto en la Consideración Sexta de este fallo. TERCERO. En consecuencia, se confirma el auto recurrido, en los términos de la Consideración Séptima de la sentencia que nos ocupa. CUARTO. Notifíquese a las partes según corresponda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
15	JAR-0165/2024-III	SECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE DE MICHOACAN	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	09/12/2024	En el expediente que se lista y en el diverso recurso que se instruyó se resuelva en la misma sentencia, se dictó la que concluyó como sigue: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver los presentes recursos de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados los argumentos de agravio que respectivamente fueron materia de los recursos de reconsideración JA-R-0115/2024-III y JA-R-0165/2024-III; interpuesto por el Secretario de Gobierno y el Secretario de Medio Ambiente, del Estado de Michoacán, conforme a lo expuesto en la Consideración Sexta de este fallo. TERCERO. En consecuencia, se confirma el auto recurrido, en los términos de la Consideración Séptima de la sentencia que nos ocupa. CUARTO. Notifíquese a las partes según corresponda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
16	JAR-0114/2024-III	SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARIO DE GOBIERNO, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	09/12/2024	En el expediente que se lista y en el diverso recurso que se instruyó se resuelva en la misma sentencia, se dictó la que concluyó como sigue: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver los presentes recursos de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados los argumentos de agravio que respectivamente fueron materia de los recursos de reconsideración JA-R-0114/2024-III y JA-R-0164/2024-III; interpuesto por el Secretario de Gobierno y el Secretario de Medio Ambiente, del Estado de Michoacán, conforme a lo expuesto en la Consideración Sexta de este fallo. TERCERO. En consecuencia, se confirma el auto recurrido, en los términos de la Consideración Séptima de la sentencia que nos ocupa. CUARTO. Notifíquese a las partes según corresponda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
17	JAR-0164/2024-III	SECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE DE MICHOACAN	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARIO DE GOBIERNO, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	09/12/2024	En el expediente que se lista y en el diverso recurso que se instruyó se resuelva en la misma sentencia, se dictó la que concluyó como sigue: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver los presentes recursos de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados los argumentos de agravio que respectivamente fueron materia de los recursos de reconsideración JA-R-0114/2024-III y JA-R-0164/2024-III; interpuesto por el Secretario de Gobierno y el Secretario de Medio Ambiente, del Estado de Michoacán, conforme a lo expuesto en la Consideración Sexta de este fallo. TERCERO. En consecuencia, se confirma el auto recurrido, en los términos de la Consideración Séptima de la sentencia que nos ocupa. CUARTO. Notifíquese a las partes según corresponda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCE LEGALES EN JUICIOS LEGALES EN LA SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. CONSULTA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 11 de diciembre de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0174/2024-III	UNIVERSIDAD INTERNACIONAL JEFERSON MLM, SOCIEDAD CIVIL		10/12/2024	Se tiene al Administrador de Correos del Servicio Postal Mexicano, remitiendo la constancia solicitada por esta Sala; consecuentemente, se ordena dejar sin efectos el percibimiento decretado en fecha dos de diciembre de la presente anualidad. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0219/2024-III	MA. ESTELA GONZÁLEZ GÓMEZ		10/12/2024	SE TIENE POR PRELUCIDO EL DERECHO PROCESAL PARA REALIZAR MANIFESTACIONES, a la autoridad demandada. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0224/2024-III	MATILDE FELIPE CAMILO		10/12/2024	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES realizadas por la autoridad demandada. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	RAA-0221/2024-III	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.		10/12/2024	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	RAA-0231/2024-III	RAFAEL BARRERA VILLA		10/12/2024	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	JAR-0113/2024-III	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.	SECRETARÍA DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARIO DE GOBIERNO, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	10/12/2024	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte que no quedan más actuaciones por realizar, en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. Finalmente, en razón a la actividad de carácter jurisdiccional administrativo que realiza este Juzgador, advierte, que fue presentado en el Sistema Informático de este Tribunal (SIT) diverso recurso de reconsideración, el cual emana de los autos del juicio en línea de origen, al en que se actúa; del que se desprende que la parte recurrente impugna el mismo proveído, que es materia del presente recurso de reconsideración. Es por ello, que esta Sala instructora determina, con el ánimo de evitar que se emita un fallo contradictorio en los recursos de reconsideración citados; que las citadas reconsideraciones se decidan en una misma sentencia. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JAR-0117/2024-III	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.	SECRETARÍA DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARIO DE GOBIERNO, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	10/12/2024	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte que no quedan más actuaciones por realizar, en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. Finalmente, en razón a la actividad de carácter jurisdiccional administrativo que realiza este Juzgador, advierte, que fue presentado en el Sistema Informático de este Tribunal (SIT) diverso recurso de reconsideración, el cual emana de los autos del juicio en línea de origen, al en que se actúa; del que se desprende que la parte recurrente impugna el mismo proveído, que es materia del presente recurso de reconsideración. Es por ello, que esta Sala instructora determina, con el ánimo de evitar que se emita un fallo contradictorio en los recursos de reconsideración citados; que las citadas reconsideraciones se decidan en una misma sentencia. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	JAR-0163/2024-III	SECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE DE MICHOACÁN	SECRETARÍA DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARIO DE GOBIERNO, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	10/12/2024	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte que no quedan más actuaciones por realizar, en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. Finalmente, en razón a la actividad de carácter jurisdiccional administrativo que realiza este Juzgador, advierte, que fue presentado en el Sistema Informático de este Tribunal (SIT) diverso recurso de reconsideración, el cual emana de los autos del juicio en línea de origen, al en que se actúa; del que se desprende que la parte recurrente impugna el mismo proveído, que es materia del presente recurso de reconsideración. Es por ello, que esta Sala instructora determina, con el ánimo de evitar que se emita un fallo contradictorio en los recursos de reconsideración citados; que las citadas reconsideraciones se decidan en una misma sentencia. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
9	JAR-0101/2024-III	LABINIA ARANDA ORTEGA	DIRECCIÓN DE SUSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	10/12/2024	Se tiene al Subcoordinador de Amparos de este Tribunal, informando que el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Michoacán, admitió a trámite demanda de amparo, derivada del presente asunto; y ordenó la apertura del incidente de suspensión, toda vez que la parte quejosa así lo solicitó; asimismo, que el juzgado de antecedentes negó la suspensión provisional... Este Magistrado Instructor se encuentra enterado de lo anterior. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
10	RAA-0221/2024-III	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.		10/12/2024	Este Juzgador en razón de la actividad de carácter jurisdiccional administrativo que realiza, con el ánimo de evitar que se emita un fallo contradictorio, ordena que las apelaciones RAA-0221/2024-III y RAA-0231/2024-III, se decidan en una misma sentencia, ordenándose formar un solo cuadernillo, con ambas apelaciones. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
11	RAA-0231/2024-III	RAFAEL BARRERA VILLA		10/12/2024	Este Juzgador en razón de la actividad de carácter jurisdiccional administrativo que realiza, con el ánimo de evitar que se emita un fallo contradictorio, ordena que las apelaciones RAA-0221/2024-III y RAA-0231/2024-III, se decidan en una misma sentencia, ordenándose formar un solo cuadernillo, con ambas apelaciones. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
12	JAR-0195/2024-III	FRANCISCO DANIEL ELIZABETH DE MARTÍNEZ		10/12/2024	Se DESECHA el recurso de reconsideración intentado, por los motivos expuestos; hágase del conocimiento de esta determinación al Titular del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; toda vez que el presente medio de impugnación deriva del juicio administrativo, de su índice. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
13	JAR-0113/2024-III	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.	SECRETARÍA DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARIO DE GOBIERNO, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	10/12/2024	Con esta fecha se resolvió el presente Recurso de Reconsideración, cuyos puntos resolutive se transcriben a continuación: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver los presentes recursos de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados los argumentos de agravio que respectivamente fueron materia de los recursos de reconsideración JA-R-0113/2024-III; JA-R-0117/2024-III; y JA-R-0163/2024-III; interpuestos por el Secretario de Gobierno, el Gobernador y el Secretario de Medio Ambiente, todos del Estado de Michoacán, conforme a lo expuesto en la Consideración Sexta de este fallo. TERCERO. En consecuencia, se confirma el auto recurrido, en los términos de la Consideración Séptima de la sentencia que nos ocupa. CUARTO. Notifíquese a las partes según corresponda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALORES JURÍDICOS. PARA REFERENCIAS CONSULTA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 11 de diciembre de 2024.

14	JAR-0117/2024-III	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.	SECRETARÍA DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARIO DE GOBIERNO, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	10/12/2024	Con esta fecha se resolvió el presente Recurso de Reconsideración, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver los presentes recursos de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados los argumentos de agravio que respectivamente fueron materia de los recursos de reconsideración JA-R-0113/2024-III; JA-R-0117/2024-III; y JA-R-0163/2024-III; interpuestos por el Secretario de Gobierno, el Gobernador y el Secretario de Medio Ambiente, todos del Estado de Michoacán, conforme a lo expuesto en la Consideración Sexta de este fallo. TERCERO. En consecuencia, se confirma el auto recurrido, en los términos de la Consideración Séptima de la sentencia que nos ocupa. CUARTO. Notifíquese a las partes según corresponda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
15	JAR-0163/2024-III	SECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE DE MICHOACAN	SECRETARÍA DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARIO DE GOBIERNO, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	10/12/2024	Con esta fecha se resolvió el presente Recurso de Reconsideración, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver los presentes recursos de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados los argumentos de agravio que respectivamente fueron materia de los recursos de reconsideración JA-R-0113/2024-III; JA-R-0117/2024-III; y JA-R-0163/2024-III; interpuestos por el Secretario de Gobierno, el Gobernador y el Secretario de Medio Ambiente, todos del Estado de Michoacán, conforme a lo expuesto en la Consideración Sexta de este fallo. TERCERO. En consecuencia, se confirma el auto recurrido, en los términos de la Consideración Séptima de la sentencia que nos ocupa. CUARTO. Notifíquese a las partes según corresponda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
16	JAR-0118/2024-III	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	10/12/2024	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte que no quedan más actuaciones por realizar, en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
17	JAR-0119/2024-III	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	10/12/2024	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte que no quedan más actuaciones por realizar, en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
18	JAR-0121/2024-III	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	10/12/2024	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte que no quedan más actuaciones por realizar, en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
19	JAR-0123/2024-III	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	10/12/2024	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte que no quedan más actuaciones por realizar, en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
20	JAR-0124/2024-III	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	10/12/2024	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte que no quedan más actuaciones por realizar, en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
21	JAR-0126/2024-III	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	10/12/2024	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte que no quedan más actuaciones por realizar, en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
22	JAR-0130/2024-III	SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	10/12/2024	En el expediente que se lista y en el diverso recurso que se instruyó se resuelva en la misma sentencia, se dictó la que concluyó como sigue: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver los presentes recursos de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados los argumentos de agravio que respectivamente fueron materia de los recursos de reconsideración JA-R-0130/2024-III y JA-R-0172/2024-III; interpuestos por el Secretario de Gobierno y el Secretario de Medio Ambiente, del Estado de Michoacán, conforme a lo expuesto en la Consideración Sexta de este fallo. TERCERO. En consecuencia, se confirma el auto recurrido, en los términos de la Consideración Séptima de la sentencia que nos ocupa. CUARTO. Notifíquese a las partes según corresponda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
23	JAR-0172/2024-III	SECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE DE MICHOACAN	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	10/12/2024	En el expediente que se lista y en el diverso recurso que se instruyó se resuelva en la misma sentencia, se dictó la que concluyó como sigue: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver los presentes recursos de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados los argumentos de agravio que respectivamente fueron materia de los recursos de reconsideración JA-R-0130/2024-III y JA-R-0172/2024-III; interpuestos por el Secretario de Gobierno y el Secretario de Medio Ambiente, del Estado de Michoacán, conforme a lo expuesto en la Consideración Sexta de este fallo. TERCERO. En consecuencia, se confirma el auto recurrido, en los términos de la Consideración Séptima de la sentencia que nos ocupa. CUARTO. Notifíquese a las partes según corresponda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
24	JAR-0120/2024-III	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	10/12/2024	Con esta fecha se resolvió el presente Recurso de Reconsideración, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver los presentes recursos de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados los argumentos de agravio que respectivamente fueron materia de los recursos de reconsideración JA-R-0120/2024-III y JA-R-0128/2024-III; interpuestos por el Gobernador y el Secretario de Gobierno, ambos del Estado de Michoacán, conforme a lo expuesto en la Consideración Sexta de este fallo. TERCERO. En consecuencia, se confirma el auto recurrido, en los términos de la Consideración Séptima de la sentencia que nos ocupa. CUARTO. Notifíquese a las partes según corresponda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER SOLO INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PUESA AL JUICIO DE LOS JUECES LEGALES EN MATERIA DE CONSULTA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 11 de diciembre de 2024.

25	JAR-0128/2024-III	SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	10/12/2024	Con esta fecha se resolvió el presente Recurso de Reconsideración, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver los presentes recursos de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados los argumentos de agravio que respectivamente fueron materia de los recursos de reconsideración JA-R-0120/2024-III y JA-R-0128/2024-III; interpuestos por el Gobernador y el Secretario de Gobierno, ambos del Estado de Michoacán, conforme a lo expuesto en la Consideración Sexta de este fallo. TERCERO. En consecuencia, se confirma el auto recurrido, en los términos de la Consideración Séptima de la sentencia que nos ocupa. CUARTO. Notifíquese a las partes según corresponda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
26	JAR-0131/2024-III	SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	10/12/2024	En el expediente que se lista y en el diverso recurso que se instruyó se resuelva en la misma sentencia, se dictó la que concluyó como sigue: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver los presentes recursos de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados los argumentos de agravio que respectivamente fueron materia de los recursos de reconsideración JA-R-0131/2024-III y JA-R-0173/2024-III; interpuestos por el Secretario de Gobierno y el Secretario de Medio Ambiente, del Estado de Michoacán, conforme a lo expuesto en la Consideración Sexta de este fallo. TERCERO. En consecuencia, se confirma el auto recurrido, en los términos de la Consideración Séptima de la sentencia que nos ocupa. CUARTO. Notifíquese a las partes según corresponda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
27	JAR-0173/2024-III	SECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE DE MICHOACÁN	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	10/12/2024	En el expediente que se lista y en el diverso recurso que se instruyó se resuelva en la misma sentencia, se dictó la que concluyó como sigue: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver los presentes recursos de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados los argumentos de agravio que respectivamente fueron materia de los recursos de reconsideración JA-R-0131/2024-III y JA-R-0173/2024-III; interpuestos por el Secretario de Gobierno y el Secretario de Medio Ambiente, del Estado de Michoacán, conforme a lo expuesto en la Consideración Sexta de este fallo. TERCERO. En consecuencia, se confirma el auto recurrido, en los términos de la Consideración Séptima de la sentencia que nos ocupa. CUARTO. Notifíquese a las partes según corresponda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
28	JAR-0119/2024-III	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	10/12/2024	En el recurso de reconsideración en que se actúa, se dictó sentencia que concluyó con los resolutivos siguientes: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados los argumentos de agravio que fueron materia del recurso de reconsideración JA-R-0119/2024-III; interpuesto por el Gobernador del Estado de Michoacán, conforme a lo expuesto en la Consideración Sexta de este fallo. TERCERO. En consecuencia, se confirma el auto recurrido, en los términos de la Consideración Séptima de la sentencia que nos ocupa. CUARTO. Notifíquese a las partes según corresponda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
29	JAR-0118/2024-III	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	10/12/2024	Con esta fecha se resolvió el presente Recurso de Reconsideración, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados los argumentos de agravio que fueron materia del recurso de reconsideración JA-R-0118/2024-III; interpuesto por el Gobernador del Estado de Michoacán, conforme a lo expuesto en la Consideración Sexta de este fallo. TERCERO. En consecuencia, se confirma el auto recurrido, en los términos de la Consideración Séptima de la sentencia que nos ocupa. CUARTO. Notifíquese a las partes según corresponda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
30	JAR-0121/2024-III	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	10/12/2024	Con esta fecha se resolvió el presente Recurso de Reconsideración, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados los argumentos de agravio que fueron materia del recurso de reconsideración JA-R-0121/2024-III; interpuesto por el Gobernador del Estado de Michoacán, conforme a lo expuesto en la Consideración Sexta de este fallo. TERCERO. En consecuencia, se confirma el auto recurrido, en los términos de la Consideración Séptima de la sentencia que nos ocupa. CUARTO. Notifíquese a las partes según corresponda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
31	JAR-0126/2024-III	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	10/12/2024	En el recurso de reconsideración en que se actúa, se dictó sentencia que concluyó con los resolutivos siguientes: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados los argumentos de agravio que fueron materia del recurso de reconsideración JA-R-0126/2024-III; interpuesto por el Gobernador del Estado de Michoacán, conforme a lo expuesto en la Consideración Sexta de este fallo. TERCERO. En consecuencia, se confirma el auto recurrido, en los términos de la Consideración Séptima de la sentencia que nos ocupa. CUARTO. Notifíquese a las partes según corresponda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
32	JAR-0123/2024-III	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	10/12/2024	Con esta fecha se resolvió el presente Recurso de Reconsideración, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados los argumentos de agravio que fueron materia del recurso de reconsideración JA-R-0123/2024-III; interpuesto por el Gobernador del Estado de Michoacán, conforme a lo expuesto en la Consideración Sexta de este fallo. TERCERO. En consecuencia, se confirma el auto recurrido, en los términos de la Consideración Séptima de la sentencia que nos ocupa. CUARTO. Notifíquese a las partes según corresponda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
33	JAR-0124/2024-III	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	10/12/2024	Con esta fecha se resolvió el presente Recurso de Reconsideración, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados los argumentos de agravio que fueron materia del recurso de reconsideración JA-R-0124/2024-III; interpuesto por el Gobernador del Estado de Michoacán, conforme a lo expuesto en la Consideración Sexta de este fallo. TERCERO. En consecuencia, se confirma el auto recurrido, en los términos de la Consideración Séptima de la sentencia que nos ocupa. CUARTO. Notifíquese a las partes según corresponda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
34	JAR-0148/2024-III	SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	10/12/2024	En el expediente que se lista y en el diverso recurso que se instruyó se resuelva en la misma sentencia, se dictó la que concluyó como sigue: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver los presentes recursos de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados los argumentos de agravio que respectivamente fueron materia de los recursos de reconsideración JA-R-0148/2024-III y JA-R-0169/2024-III; interpuestos por el Secretario de Gobierno y el Secretario de Medio Ambiente, del Estado de Michoacán, conforme a lo expuesto en la Consideración Sexta de este fallo. TERCERO. En consecuencia, se confirma el auto recurrido, en los términos de la Consideración Séptima de la sentencia que nos ocupa. CUARTO. Notifíquese a las partes según corresponda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES VERDADERA Y CORRECTA. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL SERVIDOR DE ATENCIÓN AL CLIENTE AL TELÉFONO 01 800 000 0000 O VISITANDO EL SITIO WEB WWW.PORTRANSPARENCIA.MICH.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 11 de diciembre de 2024.

35	JAR-0169/2024-III	SECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE DE MICHOACAN	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	10/12/2024	En el expediente que se lista y en el diverso recurso que se instruyó se resuelva en la misma sentencia, se dictó la que concluyó como sigue: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver los presentes recursos de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados los argumentos de agravio que respectivamente fueron materia de los recursos de reconsideración JA-R-0148/2024-III y JA-R-0169/2024-III; interpuestos por el Secretario de Gobierno y el Secretario de Medio Ambiente, del Estado de Michoacán, conforme a lo expuesto en la Consideración Sexta de este fallo. TERCERO. En consecuencia, se confirma el auto recurrido, en los términos de la Consideración Séptima de la sentencia que nos ocupa. CUARTO. Notifíquese a las partes según corresponda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LINEA
----	-------------------	--	--	------------	--

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REVISIÓN Y CONSULTA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 12 de diciembre de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0068/2024-III	ANDREA HERRERA MENDOZA		11/12/2024	Téngase por recibido el escrito por ****, quien pretende gestionar dentro del presente recurso de apelación RAA-0068/2024-III. No obstante, dígamele al promovente, que las constancias originales del expediente en cita, se encuentran en el archivo de este Tribunal; por tanto se ordena reservar el curso de cuenta para ser acordado en cuanto al fondo una vez que los autos del citado expediente, sean devueltos a esta Sala Administrativa. Finalmente, se ordena solicitar, mediante comunicación oficial, al Encargado del archivo de este Tribunal, la remisión a esta instancia, de las constancias precisadas con anterioridad. CÚMPLASE
2	RAA-0028/2024-III	JAIME TEJEDA VEGA		11/12/2024	Téngase por recibido el oficio signado por la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, informando a este Instructor, sobre el cumplimiento de la sentencia dictada dentro del recurso de apelación RAA-0028/2024-III y su acumulado RAA-0031/2024-III. Este instructor queda enterado de su contenido; y, ordena glosarlo a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0031/2024-III	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN		11/12/2024	Téngase por recibido el oficio signado por la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, informando a este Instructor, sobre el cumplimiento de la sentencia dictada dentro del recurso de apelación RAA-0028/2024-III y su acumulado RAA-0031/2024-III. Este instructor queda enterado de su contenido; y, ordena glosarlo a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	RAA-0234/2024-III	CRISTINA HERNÁNDEZ GUERRA		11/12/2024	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL PARA RELIZAR MANIFESTACIONES, a las autoridades demandadas. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	JAR-0105/2024-III	MOISÉS OROZCO GAMA		11/12/2024	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que modificó el proveído recurrido. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	RAA-0198/2024-III	ISAUL TOLEDO TORRES		11/12/2024	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que reasumió jurisdicción y revocó la sentencia recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Tercero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
7	JAR-0152/2024-III	MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ HERREJÓN	CONTRALOR MUNICIPAL DE MORELIA, DIRECCIÓN DE SUSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	11/12/2024	Se tiene al Coordinador de Amparos de este Tribunal, informando que fue presentada demanda de amparo directo, dentro del presente asunto. De igual manera, informa que del contenido de la demanda de amparo, se advierte que la parte quejosa no solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado, del cual acompaña copia simple. En atención a lo anterior, fórmese cuaderno de antecedentes y remítase a la Coordinación de Amparos copia certificada del expediente del presente Recurso de Reconsideración, a efecto de substanciar el juicio de amparo de mérito. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	JAR-0108/2024-III	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN		11/12/2024	Téngase al Coordinador de Amparos de este Tribunal, informando que fue presentada demanda de amparo directo, dentro del presente asunto. De igual manera, informa, que del contenido de la demanda de amparo, se advierte que la parte quejosa solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado, del cual acompaña copia simple. En atención a lo anterior, fórmese cuaderno de antecedentes y remítase a la Coordinación de Amparos el expediente del presente Recurso de Reconsideración, a efecto de substanciar el juicio de amparo de mérito. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
9	JAR-0127/2024-III	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	11/12/2024	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte que no quedan más actuaciones por realizar; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
10	JAR-0139/2024-III	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARIO DE GOBIERNO, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	11/12/2024	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte que no quedan más actuaciones por realizar; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
11	JAR-0140/2024-III	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	11/12/2024	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte que no quedan más actuaciones por realizar; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
12	JAR-0141/2024-III	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	11/12/2024	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte que no quedan más actuaciones por realizar; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS CONSULTA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 12 de diciembre de 2024.

13	JAR-0142/2024-III	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	11/12/2024	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte que no quedan más actuaciones por realizar; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
14	JAR-0143/2024-III	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	11/12/2024	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte que no quedan más actuaciones por realizar; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
15	JAR-0155/2024-III	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	11/12/2024	Con esta fecha se resolvió el presente Recurso de Reconsideración, cuyos puntos resolutive se transcriben a continuación: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados los argumentos de agravio que fueron materia del recurso de reconsideración JA-R-0155/2024-III; interpuesto por el Gobernador del Estado de Michoacán, conforme a lo expuesto en la Consideración Sexta de este fallo. TERCERO. En consecuencia, se confirma el auto recurrido, en los términos de la Consideración Séptima de la sentencia que nos ocupa. CUARTO. Notifíquese a las partes según corresponda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
16	JAR-0143/2024-III	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	11/12/2024	Con esta fecha se resolvió el presente Recurso de Reconsideración, cuyos puntos resolutive se transcriben a continuación: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados los argumentos de agravio que fueron materia del recurso de reconsideración JA-R-0143/2024-III; interpuesto por el Gobernador del Estado de Michoacán, conforme a lo expuesto en la Consideración Sexta de este fallo. TERCERO. En consecuencia, se confirma el auto recurrido, en los términos de la Consideración Séptima de la sentencia que nos ocupa. CUARTO. Notifíquese a las partes según corresponda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
17	JAR-0142/2024-III	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	11/12/2024	Con esta fecha se resolvió el presente Recurso de Reconsideración, cuyos puntos resolutive se transcriben a continuación: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados los argumentos de agravio que fueron materia del recurso de reconsideración JA-R-0142/2024-III; interpuesto por el Gobernador del Estado de Michoacán, conforme a lo expuesto en la Consideración Sexta de este fallo. TERCERO. En consecuencia, se confirma el auto recurrido, en los términos de la Consideración Séptima de la sentencia que nos ocupa. CUARTO. Notifíquese a las partes según corresponda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
18	JAR-0141/2024-III	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	11/12/2024	Con esta fecha se resolvió el presente Recurso de Reconsideración, cuyos puntos resolutive se transcriben a continuación: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados los argumentos de agravio que fueron materia del recurso de reconsideración JA-R-0141/2024-III; interpuesto por el Gobernador del Estado de Michoacán, conforme a lo expuesto en la Consideración Sexta de este fallo. TERCERO. En consecuencia, se confirma el auto recurrido, en los términos de la Consideración Séptima de la sentencia que nos ocupa. CUARTO. Notifíquese a las partes según corresponda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
19	JAR-0125/2024-III	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	11/12/2024	Con esta fecha se resolvió el presente Recurso de Reconsideración, cuyos puntos resolutive se transcriben a continuación: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados los argumentos de agravio que fueron materia del recurso de reconsideración JA-R-0125/2024-III; interpuesto por el Gobernador del Estado de Michoacán, conforme a lo expuesto en la Consideración Sexta de este fallo. TERCERO. En consecuencia, se confirma el auto recurrido, en los términos de la Consideración Séptima de la sentencia que nos ocupa. CUARTO. Notifíquese a las partes según corresponda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
20	JAR-0140/2024-III	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	11/12/2024	Con esta fecha se resolvió el presente Recurso de Reconsideración, cuyos puntos resolutive se transcriben a continuación: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados los argumentos de agravio que fueron materia del recurso de reconsideración JA-R-0140/2024-III; interpuesto por el Gobernador del Estado de Michoacán, conforme a lo expuesto en la Consideración Sexta de este fallo. TERCERO. En consecuencia, se confirma el auto recurrido, en los términos de la Consideración Séptima de la sentencia que nos ocupa. CUARTO. Notifíquese a las partes según corresponda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
21	JAR-0116/2024-III	SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	11/12/2024	Con esta fecha se resolvió el presente Recurso de Reconsideración, cuyos puntos resolutive se transcriben a continuación: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver los presentes recursos de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados los argumentos de agravio que respectivamente fueron materia de los recursos de reconsideración JA-R-0116/2024-III; y JA-R-0167/2024-III; interpuestos por el Secretario de Gobierno y el Secretario de Medio Ambiente, ambos del Estado de Michoacán, conforme a lo expuesto en la Consideración Sexta de este fallo. TERCERO. En consecuencia, se confirma el auto recurrido, en los términos de la Consideración Séptima de la sentencia que nos ocupa. CUARTO. Notifíquese a las partes según corresponda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
22	JAR-0167/2024-III	SECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE DE MICHOACÁN	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	11/12/2024	Con esta fecha se resolvió el presente Recurso de Reconsideración, cuyos puntos resolutive se transcriben a continuación: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver los presentes recursos de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados los argumentos de agravio que respectivamente fueron materia de los recursos de reconsideración JA-R-0116/2024-III; y JA-R-0167/2024-III; interpuestos por el Secretario de Gobierno y el Secretario de Medio Ambiente, ambos del Estado de Michoacán, conforme a lo expuesto en la Consideración Sexta de este fallo. TERCERO. En consecuencia, se confirma el auto recurrido, en los términos de la Consideración Séptima de la sentencia que nos ocupa. CUARTO. Notifíquese a las partes según corresponda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
23	JAR-0155/2024-III	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	11/12/2024	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte que no quedan más actuaciones por realizar; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER OFICIAL SIN VALOR JURÍDICO. REFERENCIA CONSULTA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 12 de diciembre de 2024.

24	JAR-0125/2024-III	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	11/12/2024	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte que no quedan más actuaciones por realizar; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
25	JAR-0127/2024-III	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	11/12/2024	En el recurso de reconsideración en que se actúa, se dictó sentencia que concluyó con los resolutive siguientes: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados los argumentos de agravio que fueron materia del recurso de reconsideración JA-R-0127/2024-III; interpuesto por el Gobernador del Estado de Michoacán, conforme a lo expuesto en la Consideración Sexta de este fallo. TERCERO. En consecuencia, se confirma el auto recurrido, en los términos de la Consideración Séptima de la sentencia que nos ocupa. CUARTO. Notifíquese a las partes según corresponda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
26	JAR-0139/2024-III	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARIO DE GOBIERNO, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	11/12/2024	En el recurso de reconsideración en que se actúa, se dictó sentencia que concluyó con los resolutive siguientes: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados los argumentos de agravio que fueron materia del recurso de reconsideración JA-R-0139/2024-III; interpuesto por el Gobernador del Estado de Michoacán, conforme a lo expuesto en la Consideración Sexta de este fallo. TERCERO. En consecuencia, se confirma el auto recurrido, en los términos de la Consideración Séptima de la sentencia que nos ocupa. CUARTO. Notifíquese a las partes según corresponda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
27	JAR-0132/2024-III	SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	11/12/2024	Con esta fecha se resolvió el presente Recurso de Reconsideración, cuyos puntos resolutive se transcriben a continuación: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver los presentes recursos de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados los argumentos de agravio que respectivamente fueron materia de los recursos de reconsideración JA-R-0132/2024-III y JA-R-0174/2024-III; interpuestos por el Secretario de Gobierno y el Secretario de Medio Ambiente, ambos del Estado de Michoacán, conforme a lo expuesto en la Consideración Sexta de este fallo. TERCERO. En consecuencia, se confirma el auto recurrido, en los términos de la Consideración Séptima de la sentencia que nos ocupa. CUARTO. Notifíquese a las partes según corresponda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
28	JAR-0174/2024-III	SECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE DE MICHOACAN	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	11/12/2024	Con esta fecha se resolvió el presente Recurso de Reconsideración, cuyos puntos resolutive se transcriben a continuación: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver los presentes recursos de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados los argumentos de agravio que respectivamente fueron materia de los recursos de reconsideración JA-R-0132/2024-III y JA-R-0174/2024-III; interpuestos por el Secretario de Gobierno y el Secretario de Medio Ambiente, ambos del Estado de Michoacán, conforme a lo expuesto en la Consideración Sexta de este fallo. TERCERO. En consecuencia, se confirma el auto recurrido, en los términos de la Consideración Séptima de la sentencia que nos ocupa. CUARTO. Notifíquese a las partes según corresponda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
29	JAR-0147/2024-III	SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	11/12/2024	En el expediente que se lista y en el diverso recurso que se instruyó se resuelve en la misma sentencia, se dictó la que concluyó como sigue: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver los presentes recursos de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados los argumentos de agravio que respectivamente fueron materia de los recursos de reconsideración JA-R-0147/2024-III y JA-R-0178/2024-III; interpuestos por el Secretario de Gobierno y el Secretario de Medio Ambiente, del Estado de Michoacán, conforme a lo expuesto en la Consideración Sexta de este fallo. TERCERO. En consecuencia, se confirma el auto recurrido, en los términos de la Consideración Séptima de la sentencia que nos ocupa. CUARTO. Notifíquese a las partes según corresponda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
30	JAR-0178/2024-III	SECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE DE MICHOACAN	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	11/12/2024	En el expediente que se lista y en el diverso recurso que se instruyó se resuelve en la misma sentencia, se dictó la que concluyó como sigue: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver los presentes recursos de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados los argumentos de agravio que respectivamente fueron materia de los recursos de reconsideración JA-R-0147/2024-III y JA-R-0178/2024-III; interpuestos por el Secretario de Gobierno y el Secretario de Medio Ambiente, del Estado de Michoacán, conforme a lo expuesto en la Consideración Sexta de este fallo. TERCERO. En consecuencia, se confirma el auto recurrido, en los términos de la Consideración Séptima de la sentencia que nos ocupa. CUARTO. Notifíquese a las partes según corresponda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
31	JAR-0146/2024-III	SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	11/12/2024	En el expediente que se lista y en el diverso recurso que se instruyó se resuelve en la misma sentencia, se dictó la que concluyó como sigue: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver los presentes recursos de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados los argumentos de agravio que respectivamente fueron materia de los recursos de reconsideración JA-R-0146/2024-III y JA-R-0179/2024-III; interpuestos por el Secretario de Gobierno y el Secretario de Medio Ambiente, del Estado de Michoacán, conforme a lo expuesto en la Consideración Sexta de este fallo. TERCERO. En consecuencia, se confirma el auto recurrido, en los términos de la Consideración Séptima de la sentencia que nos ocupa. CUARTO. Notifíquese a las partes según corresponda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
32	JAR-0179/2024-III	SECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE DE MICHOACAN	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	11/12/2024	En el expediente que se lista y en el diverso recurso que se instruyó se resuelve en la misma sentencia, se dictó la que concluyó como sigue: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver los presentes recursos de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados los argumentos de agravio que respectivamente fueron materia de los recursos de reconsideración JA-R-0146/2024-III y JA-R-0179/2024-III; interpuestos por el Secretario de Gobierno y el Secretario de Medio Ambiente, del Estado de Michoacán, conforme a lo expuesto en la Consideración Sexta de este fallo. TERCERO. En consecuencia, se confirma el auto recurrido, en los términos de la Consideración Séptima de la sentencia que nos ocupa. CUARTO. Notifíquese a las partes según corresponda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
33	JAR-0149/2024-III	SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARIO DE GOBIERNO, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	11/12/2024	En el expediente que se lista y en el diverso recurso que se instruyó se resuelve en la misma sentencia, se dictó la que concluyó como sigue: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver los presentes recursos de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados los argumentos de agravio que respectivamente fueron materia de los recursos de reconsideración JA-R-0149/2024-III y JA-R-0177/2024-III; interpuestos por el Secretario de Gobierno y el Secretario de Medio Ambiente, del Estado de Michoacán, conforme a lo expuesto en la Consideración Sexta de este fallo. TERCERO. En consecuencia, se confirma el auto recurrido, en los términos de la Consideración Séptima de la sentencia que nos ocupa. CUARTO. Notifíquese a las partes según corresponda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. REFERENCIA CONSULTA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 12 de diciembre de 2024.

34	JAR-0177/2024-III	SECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE DE MICHOACAN	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARIO DE GOBIERNO, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	11/12/2024	En el expediente que se lista y en el diverso recurso que se instruyó se resuelva en la misma sentencia, se dictó la que concluyó como sigue: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver los presentes recursos de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados los argumentos de agravio que respectivamente fueron materia de los recursos de reconsideración JA-R-0149/2024-III y JA-R-0177/2024-III; interpuestos por el Secretario de Gobierno y el Secretario de Medio Ambiente, del Estado de Michoacán, conforme a lo expuesto en la Consideración Sexta de este fallo. TERCERO. En consecuencia, se confirma el auto recurrido, en los términos de la Consideración Séptima de la sentencia que nos ocupa. CUARTO. Notifíquese a las partes según corresponda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
35	JAR-0138/2024-III	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	11/12/2024	Con esta fecha se resolvió el presente Recurso de Reconsideración, cuyos puntos resolutive se transcriben a continuación: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver los presentes recursos de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados los argumentos de agravio que respectivamente fueron materia de los recursos de reconsideración JA-R-0138/2024-III; y JA-R-0171/2024-III; interpuestos por el Gobernador Constitucional y el Secretario de Medio Ambiente, ambos del Estado de Michoacán, conforme a lo expuesto en la Consideración Sexta de este fallo. TERCERO. En consecuencia, se confirma el auto recurrido, en los términos de la Consideración Séptima de la sentencia que nos ocupa. CUARTO. Notifíquese a las partes según corresponda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
36	JAR-0171/2024-III	SECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE DE MICHOACAN	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	11/12/2024	Con esta fecha se resolvió el presente Recurso de Reconsideración, cuyos puntos resolutive se transcriben a continuación: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver los presentes recursos de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados los argumentos de agravio que respectivamente fueron materia de los recursos de reconsideración JA-R-0138/2024-III; y JA-R-0171/2024-III; interpuestos por el Gobernador Constitucional y el Secretario de Medio Ambiente, ambos del Estado de Michoacán, conforme a lo expuesto en la Consideración Sexta de este fallo. TERCERO. En consecuencia, se confirma el auto recurrido, en los términos de la Consideración Séptima de la sentencia que nos ocupa. CUARTO. Notifíquese a las partes según corresponda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALOR JURÍDICO. PARA REVISAR SU CONTENIDO CONSULTE.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 13 de diciembre de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0223/2024-III	-----		12/12/2024	Téngase por recibido el oficio suscrito por la Magistrada por Ministerio de Ley de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, mediante el cual, informa que resultó notoriamente improcedente el recurso de reconsideración JA-R-0193/2024-I de su índice; derivado del recurso de apelación RAA-0223/2024-III del índice de esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria. Este Instructor queda enterado de su contenido y, ordena glosar el comunicado de cuenta a sus antecedentes para que obre en constancias y surta los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0243/2024-III	ERIKA IVONNE MENDOZA MENDOZA		12/12/2024	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por el autorizado en términos amplios de la parte actora dentro del juicio de origen... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a las autoridades demandadas a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surtan sus efectos las notificaciones del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convenga; bajo apercibimiento legal. Finalmente, téngase a la parte apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	RAA-0241/2024-III	JAVIER CEDEÑO FROYLÁN		12/12/2024	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por la parte actora dentro del juicio de origen... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la autoridad demandada a efecto de que comparezca dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifieste lo que a su interés convenga; bajo apercibimiento legal. Finalmente, téngase a la parte apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	RAA-0242/2024-III	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN		12/12/2024	SE ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE APELACIÓN en ambos efectos interpuesto por la autoridad demandada dentro del juicio de origen... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora a efecto de que comparezca dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifieste lo que a su interés convenga; bajo apercibimiento que, de no hacerlo se les declarará precluido su derecho procesal y se continuará con el trámite del presente medio de impugnación. Finalmente, téngase a la apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones, y por autorizándose en los términos precisados a los profesionistas que señala. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	RAA-0194/2024-III	PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN.		12/12/2024	Dígase al promovente, que deberá estarse a lo acordado mediante proveído de nueve de diciembre de dos mil veinticuatro, en donde se declaró ejecutoriada la sentencia dictada por esta Sala; ordenándose hacer del conocimiento de lo antes mencionado, al Titular del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, para lo conducente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	JAR-0144/2024-III	REFUGIO HORTA PONCE		12/12/2024	Queda FIRME el auto por el que esta Sala se declaró incompetente para conocer del presente el recurso de reconsideración; en consecuencia, se ordena informar lo anterior al Juzgado de origen y se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
7	RAA-0174/2024-III	UNIVERSIDAD INTERNACIONAL JEFERSON MLM, SOCIEDAD CIVIL		12/12/2024	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES realizadas por la autoridad tercera interesada. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
8	JAR-0154/2024-III	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	12/12/2024	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte que no quedan más actuaciones por realizar; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
9	JAR-0145/2024-III	SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	12/12/2024	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte que no quedan más actuaciones por realizar; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
10	JAR-0156/2024-III	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	12/12/2024	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte que no quedan más actuaciones por realizar; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
11	JAR-0157/2024-III	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	12/12/2024	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte que no quedan más actuaciones por realizar; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
12	JAR-0150/2024-III	SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	12/12/2024	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte que no quedan más actuaciones por realizar; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR FISCAL Y LEGAL. CONSULTA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 13 de diciembre de 2024.

13	JAR-0151/2024-III	SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	12/12/2024	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte que no quedan más actuaciones por realizar; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
14	JAR-0160/2024-III	SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	12/12/2024	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte que no quedan más actuaciones por realizar; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
15	JAR-0161/2024-III	SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	12/12/2024	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte que no quedan más actuaciones por realizar; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
16	JAR-0162/2024-III	SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	12/12/2024	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte que no quedan más actuaciones por realizar; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
17	JAR-0156/2024-III	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	12/12/2024	Con esta fecha se resolvió el presente Recurso de Reconsideración, cuyos puntos resolutive se transcriben a continuación: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados los argumentos de agravio que fueron materia del recurso de reconsideración JA-R-0156/2024-III; interpuesto por el Gobernador del Estado de Michoacán, conforme a lo expuesto en la Consideración Sexta de este fallo. TERCERO. En consecuencia, se confirma el auto recurrido, en los términos de la Consideración Séptima de la sentencia que nos ocupa. CUARTO. Notifíquese a las partes según corresponda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
18	JAR-0154/2024-III	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	12/12/2024	Con esta fecha se resolvió el presente Recurso de Reconsideración, cuyos puntos resolutive se transcriben a continuación: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados los argumentos de agravio que fueron materia del recurso de reconsideración JA-R-0154/2024-III; interpuesto por el Gobernador del Estado de Michoacán, conforme a lo expuesto en la Consideración Sexta de este fallo. TERCERO. En consecuencia, se confirma el auto recurrido, en los términos de la Consideración Séptima de la sentencia que nos ocupa. CUARTO. Notifíquese a las partes según corresponda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
19	JAR-0157/2024-III	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	12/12/2024	Con esta fecha se resolvió el presente Recurso de Reconsideración, cuyos puntos resolutive se transcriben a continuación: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados los argumentos de agravio que fueron materia del recurso de reconsideración JA-R-0157/2024-III; interpuesto por el Gobernador del Estado de Michoacán, conforme a lo expuesto en la Consideración Sexta de este fallo. TERCERO. En consecuencia, se confirma el auto recurrido, en los términos de la Consideración Séptima de la sentencia que nos ocupa. CUARTO. Notifíquese a las partes según corresponda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
20	JAR-0134/2024-III	SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	12/12/2024	Con esta fecha se resolvió el presente Recurso de Reconsideración, cuyos puntos resolutive se transcriben a continuación: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados los argumentos de agravio que fueron materia del recurso de reconsideración JA-R-0134/2024-III; interpuesto por el Secretario de Gobierno del Estado de Michoacán, conforme a lo expuesto en la Consideración Sexta de este fallo. TERCERO. En consecuencia, se confirma el auto recurrido, en los términos de la Consideración Séptima de la sentencia que nos ocupa. CUARTO. Notifíquese a las partes según corresponda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
21	JAR-0133/2024-III	SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	12/12/2024	Con esta fecha se resolvió el presente Recurso de Reconsideración, cuyos puntos resolutive se transcriben a continuación: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados los argumentos de agravio que fueron materia del recurso de reconsideración JA-R-0133/2024-III; interpuesto por el Secretario de Gobierno del Estado de Michoacán, conforme a lo expuesto en la Consideración Sexta de este fallo. TERCERO. En consecuencia, se confirma el auto recurrido, en los términos de la Consideración Séptima de la sentencia que nos ocupa. CUARTO. Notifíquese a las partes según corresponda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
22	JAR-0135/2024-III	SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	12/12/2024	Con esta fecha se resolvió el presente Recurso de Reconsideración, cuyos puntos resolutive se transcriben a continuación: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados los argumentos de agravio que fueron materia del recurso de reconsideración JA-R-0135/2024-III; interpuesto por el Secretario de Gobierno del Estado de Michoacán, conforme a lo expuesto en la Consideración Sexta de este fallo. TERCERO. En consecuencia, se confirma el auto recurrido, en los términos de la Consideración Séptima de la sentencia que nos ocupa. CUARTO. Notifíquese a las partes según corresponda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
23	JAR-0129/2024-III	SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	12/12/2024	Con esta fecha se resolvió el presente Recurso de Reconsideración, cuyos puntos resolutive se transcriben a continuación: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados los argumentos de agravio que fueron materia del recurso de reconsideración JA-R-0129/2024-III; interpuesto por el Secretario de Gobierno del Estado de Michoacán, conforme a lo expuesto en la Consideración Sexta de este fallo. TERCERO. En consecuencia, se confirma el auto recurrido, en los términos de la Consideración Séptima de la sentencia que nos ocupa. CUARTO. Notifíquese a las partes según corresponda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO. PARA MÁS INFORMACIÓN, DIRÍJASE AL PÚBLICO O AL ÁREA DE ATENCIÓN AL CLIENTE. REFERENCIA DE CONSULTA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 13 de diciembre de 2024.

24	JAR-0133/2024-III	SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	12/12/2024	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte que no quedan más actuaciones por realizar; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
25	JAR-0134/2024-III	SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	12/12/2024	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte que no quedan más actuaciones por realizar; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
26	JAR-0135/2024-III	SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	12/12/2024	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte que no quedan más actuaciones por realizar; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
27	JAR-0129/2024-III	SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	12/12/2024	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte que no quedan más actuaciones por realizar; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
28	JAR-0137/2024-III	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	12/12/2024	Con esta fecha se resolvió el presente Recurso de Reconsideración, cuyos puntos resolutive se transcriben a continuación: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver los presentes recursos de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados los argumentos de agravio que respectivamente fueron materia de los recursos de reconsideración JA-R-0137/2024-III; y JA-R-0170/2024-III; interpuestos por el Gobernador Constitucional y el Secretario de Medio Ambiente, ambos del Estado de Michoacán, conforme a lo expuesto en la Consideración Sexta de este fallo. TERCERO. En consecuencia, se confirma el auto recurrido, en los términos de la Consideración Séptima de la sentencia que nos ocupa. CUARTO. Notifíquese a las partes según corresponda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
29	JAR-0170/2024-III	SECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE DE MICHOACÁN	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	12/12/2024	Con esta fecha se resolvió el presente Recurso de Reconsideración, cuyos puntos resolutive se transcriben a continuación: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver los presentes recursos de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados los argumentos de agravio que respectivamente fueron materia de los recursos de reconsideración JA-R-0137/2024-III; y JA-R-0170/2024-III; interpuestos por el Gobernador Constitucional y el Secretario de Medio Ambiente, ambos del Estado de Michoacán, conforme a lo expuesto en la Consideración Sexta de este fallo. TERCERO. En consecuencia, se confirma el auto recurrido, en los términos de la Consideración Séptima de la sentencia que nos ocupa. CUARTO. Notifíquese a las partes según corresponda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
30	JAR-0145/2024-III	SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	12/12/2024	En el expediente que se lista se emitió sentencia que concluyó con los resolutive que siguen: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados los argumentos de agravio que fueron materia del recurso de reconsideración JA-R-0145/2024-III; interpuesto por el Secretario de Gobierno del Estado de Michoacán, conforme a lo expuesto en la Consideración Sexta de este fallo. TERCERO. En consecuencia, se confirma el auto recurrido, en los términos de la Consideración Séptima de la sentencia que nos ocupa. CUARTO. Notifíquese a las partes según corresponda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
31	JAR-0151/2024-III	SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	12/12/2024	En el expediente que se lista se emitió sentencia que concluyó con los resolutive que siguen: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados los argumentos de agravio que fueron materia del recurso de reconsideración JA-R-0151/2024-III; interpuesto por el Secretario de Gobierno del Estado de Michoacán, conforme a lo expuesto en la Consideración Sexta de este fallo. TERCERO. En consecuencia, se confirma el auto recurrido, en los términos de la Consideración Séptima de la sentencia que nos ocupa. CUARTO. Notifíquese a las partes según corresponda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
32	JAR-0150/2024-III	SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	12/12/2024	En el expediente que se lista se emitió sentencia que concluyó con los resolutive que siguen: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados los argumentos de agravio que fueron materia del recurso de reconsideración JA-R-0150/2024-III; interpuesto por el Secretario de Gobierno del Estado de Michoacán, conforme a lo expuesto en la Consideración Sexta de este fallo. TERCERO. En consecuencia, se confirma el auto recurrido, en los términos de la Consideración Séptima de la sentencia que nos ocupa. CUARTO. Notifíquese a las partes según corresponda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
33	JAR-0161/2024-III	SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	12/12/2024	En el expediente que se lista se emitió sentencia que concluyó con los resolutive que siguen: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados los argumentos de agravio que fueron materia del recurso de reconsideración JA-R-0161/2024-III; interpuesto por el Secretario de Gobierno del Estado de Michoacán, conforme a lo expuesto en la Consideración Sexta de este fallo. TERCERO. En consecuencia, se confirma el auto recurrido, en los términos de la Consideración Séptima de la sentencia que nos ocupa. CUARTO. Notifíquese a las partes según corresponda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
34	JAR-0162/2024-III	SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	12/12/2024	En el expediente que se lista se emitió sentencia que concluyó con los resolutive que siguen: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados los argumentos de agravio que fueron materia del recurso de reconsideración JA-R-0162/2024-III; interpuesto por el Secretario de Gobierno del Estado de Michoacán, conforme a lo expuesto en la Consideración Sexta de este fallo. TERCERO. En consecuencia, se confirma el auto recurrido, en los términos de la Consideración Séptima de la sentencia que nos ocupa. CUARTO. Notifíquese a las partes según corresponda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALER PARA EFECTOS DE LITIGIO. REFERENCIA CONSULTA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 13 de diciembre de 2024.

35	JAR-0160/2024-III	SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	12/12/2024	En el expediente que se lista se emitió sentencia que concluyó con los resoluciones que siguen: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados los argumentos de agravio que fueron materia del recurso de reconsideración JA-R-0160/2024-III; interpuesto por el Secretario de Gobierno del Estado de Michoacán, conforme a lo expuesto en la Consideración Sexta de este fallo. TERCERO. En consecuencia, se confirma el auto recurrido, en los términos de la Consideración Séptima de la sentencia que nos ocupa. CUARTO. Notifíquese a las partes según corresponda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
----	-------------------	--	---	------------	---

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 16 de diciembre de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0526/2014-III	GERARDO OROZCO NEGRETE	H. AYUNTAMIENTO DE ECUANDUREO	13/12/2024	Ténganse por recibidas las constancias al Administrador de Correos de México, con sede en la ciudad de Morelia, Michoacán. En ese tenor, esta Instrucción procede a dar cuenta con el estado procesal que guarda el presente asunto, por lo que se proceden a hacer efectivos los medios de apremio estipulados en autos; y se requiere de nueva cuenta a las autoridades demandadas y vinculadas, para que, dentro del término legalmente concedido, ocurran ante esta Sala a exhibir las constancias que acrediten las acciones correspondientes para el cumplimiento de la sentencia. Bajo apercibimiento legal. NOTIFÍQUESE POR OFICIO
2	JAR-0166/2024-III	SECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE DE MICHOACAN	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	13/12/2024	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte que no quedan más actuaciones por realizar; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JAR-0168/2024-III	SECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE DE MICHOACAN	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	13/12/2024	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte que no quedan más actuaciones por realizar; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JAR-0175/2024-III	SECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE DE MICHOACAN	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	13/12/2024	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte que no quedan más actuaciones por realizar; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JAR-0176/2024-III	SECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE DE MICHOACAN	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	13/12/2024	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte que no quedan más actuaciones por realizar; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JAR-0180/2024-III	SECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE DE MICHOACAN	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	13/12/2024	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte que no quedan más actuaciones por realizar; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JA-0526/2014-III	GERARDO OROZCO NEGRETE	H. AYUNTAMIENTO DE ECUANDUREO	13/12/2024	Ténganse por recibidas las constancias al Administrador de Correos de México, con sede en la ciudad de Morelia, Michoacán. En ese tenor, esta Instrucción procede a dar cuenta con el estado procesal que guarda el presente asunto, por lo que se proceden a hacer efectivos los medios de apremio estipulados en autos; y se requiere de nueva cuenta a las autoridades demandadas, para que, dentro del término legalmente concedido, ocurran ante esta Sala a exhibir las constancias que acrediten las acciones correspondientes para el cumplimiento de la sentencia. Bajo apercibimiento legal. NOTIFÍQUESE POR OFICIO
8	JAR-0175/2024-III	SECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE DE MICHOACAN	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	13/12/2024	Con esta fecha se resolvió el presente Recurso de Reconsideración, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados los argumentos de agravio que fueron materia del recurso de reconsideración JA-R-0175/2024-III; interpuesto por el Secretario de Medio Ambiente del Estado de Michoacán, conforme a lo expuesto en la Consideración Sexta de este fallo. TERCERO. En consecuencia, se confirma el auto recurrido, en los términos de la Consideración Séptima de la sentencia que nos ocupa. CUARTO. Notifíquese a las partes según corresponda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
9	JAR-0180/2024-III	SECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE DE MICHOACAN	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	13/12/2024	Con esta fecha se resolvió el presente Recurso de Reconsideración, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados los argumentos de agravio que fueron materia del recurso de reconsideración JA-R-0180/2024-III; interpuesto por el Secretario de Medio Ambiente del Estado de Michoacán, conforme a lo expuesto en la Consideración Sexta de este fallo. TERCERO. En consecuencia, se confirma el auto recurrido, en los términos de la Consideración Séptima de la sentencia que nos ocupa. CUARTO. Notifíquese a las partes según corresponda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
10	JAR-0176/2024-III	SECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE DE MICHOACAN	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	13/12/2024	Con esta fecha se resolvió el presente Recurso de Reconsideración, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados los argumentos de agravio que fueron materia del recurso de reconsideración JA-R-0176/2024-III; interpuesto por el Secretario de Medio Ambiente del Estado de Michoacán, conforme a lo expuesto en la Consideración Sexta de este fallo. TERCERO. En consecuencia, se confirma el auto recurrido, en los términos de la Consideración Séptima de la sentencia que nos ocupa. CUARTO. Notifíquese a las partes según corresponda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN, PUESE ACUDIRSE AL PÚBLICO PARA REVISIÓN Y CONSULTA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 16 de diciembre de 2024.

11	JAR-0168/2024-III	SECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE DE MICHOACAN	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	13/12/2024	Con esta fecha se resolvió el presente Recurso de Reconsideración, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados los argumentos de agravio que fueron materia del recurso de reconsideración JA-R-0168/2024-III; interpuesto por el Secretario de Medio Ambiente del Estado de Michoacán, conforme a lo expuesto en la Consideración Sexta de este fallo. TERCERO. En consecuencia, se confirma el auto recurrido, en los términos de la Consideración Séptima de la sentencia que nos ocupa. CUARTO. Notifíquese a las partes según corresponda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
12	JAR-0166/2024-III	SECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE DE MICHOACAN	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	13/12/2024	Con esta fecha se resolvió el presente Recurso de Reconsideración, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados los argumentos de agravio que fueron materia del recurso de reconsideración JA-R-0166/2024-III; interpuesto por el Secretario de Medio Ambiente del Estado de Michoacán, conforme a lo expuesto en la Consideración Sexta de este fallo. TERCERO. En consecuencia, se confirma el auto recurrido, en los términos de la Consideración Séptima de la sentencia que nos ocupa. CUARTO. Notifíquese a las partes según corresponda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN ÚNICAMENTE PARA EFECTOS DE CONSULTA.